



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 OCT 2009

Expte. N° 18.156/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para el pago de horas extras a favor del Ing. Joaquín DÍAZ, Supervisor de Red de la Facultad de Humanidades, a partir del 25 de septiembre de 2009 y por el período de dos (2) meses, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias de labor.

QUE fundamenta dicho pedido en la necesidad de verificar la Seguridad Informática del Edificio de Biblioteca Central del Complejo Universitario, al haberse efectuado el traslado del personal del Palacio ZORRILLA y no contar con Supervisor de Red de Rectorado.

QUE el presente pedido debe imputarse a la partida "Servicios Informáticos", del presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

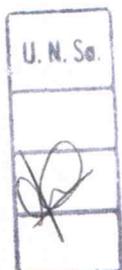
Por ello:

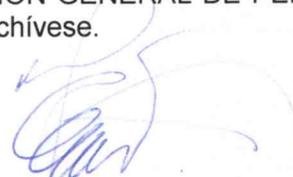
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/06, a favor del Ing. Joaquín DÍAZ, Supervisor de Red de la Facultad de Humanidades, con efecto al 25 de septiembre de 2009, y por el período de dos (2) meses, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias de labor.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la partida "SERVICIOS INFORMÁTICOS", del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Administración, de Personal y de Obras y Servicios, y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 0961-09